

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL



ESCUELA MILITAR DE CADETES

RESOLUCION No. 0 0 0 8 7 2 3

( 04 DIC 2024 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES CORRESPONDIENTES A DERECHOS PECUNIARIOS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”, PARA EL AÑO LECTIVO 2025.**

**EL SUBDIRECTOR, CON TRASPASO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES**

En uso de las facultades Estatutarias y en especial las conferidas en el numeral 2, *funciones delegadas al Director*, artículo 16 del Estatuto General “Acuerdo 005 de 2019” y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley 30 de 1992, en el art 122, define: “Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: a) Derechos de Inscripción; b) Derechos de Matrícula; c) Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios; d) Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente, e) Derechos de Grado, f) Derechos de expedición de certificados y constancias.

Parágrafo 2° Las instituciones de Educación Superior estatales u oficiales podrán además de los derechos contemplados en este artículo, exigir otros derechos denominados derechos complementarios, los cuales no pueden exceder del 20% del valor de la matrícula”.

Que, La Escuela Militar de Cadetes, en aras de garantizar y mantener la alta calidad y excelencia en la formación integral de la comunidad estudiantil, que nos exige, no solamente nuestra misión institucional, sino ostentar el reconocimiento público como una institución universitaria acreditada en alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario establecer y fijar un valor adicional como derecho complementario por razones de internado.

Que los derechos pecuniarios y los derechos complementarios para el año lectivo 2024 fueron establecidos mediante la Resolución N° 0008450 del 17 de noviembre de 2023 por lo tanto, se hace necesario ajustarlos para la vigencia 2025 y fijar nuevamente dichos valores, teniendo como base un incremento del 5,41% con relación al IPC de acuerdo al boletín del DANE del 08 de noviembre de 2024.

Que la Escuela Militar de Cadetes concibe como matrícula ordinaria, aquella que se realiza en el primer plazo establecido por la ESMIC para el respectivo pago del valor de derechos de matrícula para el año lectivo, y matrícula extraordinaria aquella que se realiza en un plazo no mayor a quince (15) días, posterior al pago de la matrícula ordinaria.

Que los programas académicos de pregrado, que oferta la Escuela Militar de Cadetes en cumplimiento de la misión institucional de formar integralmente a los futuros oficiales del Ejército Nacional, se

PG. 2. RESOLUCIÓN N° 0008123 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES CORRESPONDIENTES A DERECHOS PECUNIARIOS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" PARA EL AÑO LECTIVO 2025.

desarrollan en ocho (8) semestres, con excepción del programa de ingeniería Civil que se tiene previsto adelantarlo en diez (10) semestres.

En consecuencia, el Subdirector con traspaso de funciones administrativas del Director de la Escuela Militar de Cadetes, en uso de sus facultades estatutarias.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer los siguientes valores por concepto de **DERECHOS PECUNIARIOS** para los programas académicos de **PREGRADO** de la Escuela Militar de Cadetes General José María C órdova, para el año lectivo de 2025.

#### 1. DERECHOS DE INSCRIPCION

Valor inscripción por ingreso al programa de pregrado	\$	131.900,00
Valor Pruebas Psicométricas	\$	104.150,00

#### 2. DERECHOS DE MATRICULA

##### A. Programas de pregrado

MATRICULA ORDINARIA (Todos los niveles)	\$	5.504.000,00
MATRICUAL EXTRAORDINARIA (Todos los niveles)	\$	6.604.800,00

#### FECHAS DE PAGO:

##### Primer semestre

MATRICULA ORDINARIA  
Del 21 de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025

MATRICULA EXTRAORDINARIA  
Del 6 al 10 de enero de 2025

##### Segundo semestre

MATRICULA ORDINARIA  
Del 01 de junio al 23 de junio de 2025

MATRICULA EXTRAORDINARIA  
Del 24 de junio al 30 de junio de 2025

#### B. Programa Ingeniería Civil

MATRICULA ORDINARIA (Niveles IX y X)	\$	3.471.150,00
MATRICULA EXTRAORDINARIA (Niveles IX y X)	\$	4.165.380,00

PG. 3. RESOLUCIÓN N° 00008723 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES CORRESPONDIENTES A DERECHOS PECUNIARIOS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA” PARA EL AÑO LECTIVO 2025.

#### FECHA DE PAGO

##### Primer semestre

###### MATRICULA ORDINARIA

Del 2 al 10 de enero de 2025	IX NIVEL
Del 16 al 24 de enero de 2025	X NIVEL

###### MATRICULA EXTRAORDINARIA

Del 11 al 13 de enero de 2025	IX NIVEL
Del 25 al 28 de enero de 2025	X NIVEL

##### Segundo semestre

###### MATRICULA ORDINARIA

Del 28 de junio al 4 de julio de 2025	IX NIVEL
Del 26 de julio al 2 de agosto de 2025	X NIVEL

###### MATRICULA EXTRAORDINARIA

Del 5 al 8 de julio de 2025	IX NIVEL
Del 3 al 5 de agosto de 2025	X NIVEL

#### C. Programa de Formación BILINGÜE (INGLES – FRANCES)

Curso de Inglés (Todos los niveles)	\$	644.700,00
Curso de Francés (Todos los niveles)	\$	644.700,00

#### D. Estudiantes en comisión en el exterior

Cancelan por el número de créditos académicos, a partir de 5 créditos, así:

NUMERO DE CRÉDITOS	% VALOR DE MATRICULA
De 5 a 7	50%
De 8 en adelante	100%

#### FECHA DE PAGO

###### MATRÍCULA ORDINARIA

Del 21 de diciembre de 2023 al 05 de enero de 2025

###### FECHAS DE MATRÍCULA EXTRAORDINARIA

Del 06 de enero de 2025 al 10 de enero de 2025

#### 3. DERECHOS POR REALIZACIÓN DE CURSO INTERSEMESTRAL, EXÁMENES SUPLETORIOS Y PREPARATORIOS.

Curso Intersemestral	50% salario mínimo (SMLV)
Examen Supletorio	15% salario mínimo (SMLV)

PG. 4. RESOLUCIÓN N° 0008723 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES CORRESPONDIENTES A DERECHOS PECUNIARIOS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" PARA EL AÑO LECTIVO 2025.

### EXÁMENES PREPARATORIOS

Primer examen	0%
A partir del segundo examen que deba repetir por el examen perdido y por las veces que lo repita	15% salario mínimo (SMLV) por cada examen que repita

### CURSOS DE ACTUALIZACIÓN

Cursos de actualización en cualquier área	50% salario mínimo (SMLV)
Curso de actualización para presentación Examen de Estado para acceder a tarjeta profesional abogado	1.5% salario mínimo (SMLV)

### 4. DERECHOS DE GRADO

Pregrado (Último nivel)	30% salario mínimo (SMLV)
Derechos de grado por homologación del título profesional en Ciencias Militares	30% salario mínimo (SMLV)

### 5. DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CONSTANCIAS

Expedición de Certificados y constancias para alumnos	1% del salario mínimo (SMLV)
Certificaciones Laborales	\$ 9.700.00

ARTICULO SEGUNDO: Establecer los siguientes valores por concepto de DERECHOS COMPLEMENTARIOS, para el año lectivo de 2025.

#### 1. POR RAZONES DE INTERNADO

Programa de pregrado	\$ 1.100.800,00
Material Didáctico	\$ 301.800,00
Otros:	

Derechos por duplicados de diplomas (pregrado y posgrado)	20% salario mínimo (SMLV)
Derechos por duplicado de acta de grado (pregrado y Posgrado)	10% salario mínimo (SMLV)
Derechos por duplicados de diplomas (Diplomados)	5% salario mínimo (SMLV)
Derechos por duplicado de acta de bachiller	5% salario mínimo (SMLV)
Derechos por duplicados de medallas	
Solicitud estudio homologación o validación	30% del salario mínimo (SMLV)
Exámenes de nivelación, homologación o validación	5% del salario mínimo (SMLV)
Fichero vehicular	1% del salario mínimo (SMLV)
Copia o duplicado por pérdida o daño del Fichero personal, vehicular o carné estudiantil	2% del salario mínimo (SMLV)

PG. 5. RESOLUCIÓN N° 0008727 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES CORRESPONDIENTES A DERECHOS PECUNIARIOS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" PARA EL AÑO LECTIVO 2025.

**Parágrafo 1:** Previa certificación de la situación jurídica, quedan exentos del pago por concepto de certificados de notas, constancias, diplomas, copias de diplomas, actas de grado y copia acta de grado que expide la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, el personal de oficiales que se encuentren con medida de aseguramiento de privación de la libertad.

**Parágrafo 2:** Para Exámenes de Nivelación, Homologación o Validación se hará exención de pago al personal de oficiales que han culminado sus estudios militares en las diferentes escuelas y academias de formación militar extrajeras.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los anteriores valores deberán ser recaudados directamente por la tesorería del BASPC19, a través de la Cuenta de Fondo Interno No 24200719-3 del BBVA.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en la orden semanal de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", y deroga la resolución 0008450 del 17 de noviembre de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

04 DIC 2021

Dada en Bogotá, D.C., el \_\_\_\_\_



Coronel **GEOVANNI ANDRÉS CORTES MOLINA**

Subdirector con traspaso de funciones administrativas del Director de la Escuela Militar de Cadetes

ELABORÓ: MARTHA CATALINA VILLERA AVILÉZ  
Asesora Fondo Interno Escuela Militar de Cadetes

REVISÓ: MY. LIVIO ENRIQUE ROSERO GUERRERO  
Oficial Gestión Financiera Escuela Militar de Cadetes

REVISÓ: LUCIANELLY BARRETO SANDOVAL  
Asesora Jurídica Escuela Militar de Cadetes

REVISÓ: TC. JUAN ALFONSO PUENO GUERRERO  
Oficial B-12 Escuela Militar de Cadetes

REVISÓ: MY. CARLOS MARÍN DÍAZ HOYOS  
Oficial B-4 Escuela Militar de Cadetes

Vo. Bo: CR. MIGUEL FERNANDO MONROY FRANCO  
Vicerrector Académico Escuela Militar de Cadetes

